

EL PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA ENTRE EL LAICISMO Y LA LAICIDAD

POR

JOSÉ FERMÍN GARRALDA ARIZCUN

SUMARIO: **1. El actual laicismo político radical.**—PARTE I: LAS EXIGENCIAS —NO LAICISTAS— DE LA VERDADERA EDUCACIÓN: **1. La educación de la persona;** **2. La presente situación educativa en las aulas;** **3. La educación cristiana perfecciona y salva al hombre:** 3.1. *Los tres carismas de la educación cristiana*, 3.2. *El modelo de educación personalizada*; **4. La escuela católica, comprometida con la calidad y la verdad:** 4.1. *Relación entre ciencia y fe*, 4.2. *Las mejoras pedagógicas y didácticas*, 4.3. *La educación en la verdad y los actuales “valores cívicos”*.—PARTE II: LA MUTUA INFLUENCIA DE LAS LEYES Y EL QUEHACER EDUCATIVO: **1. La discrepancia;** **2. Los dos caras del laicismo:** 2.1. *¿Qué es el laicismo?*, 2.2. *Rechazo al laicismo educativo*, 2.3. *Dos modelos moderados:* 2.3.1. El neoliberalismo, 2.3.2. Sociedad católica que ocupa instituciones “neutras”.—**3. Conclusiones.**

También en el ámbito de la educación se manifiesta esa sutil y radical prueba moral de nuestros días. Se trata de una *secularización* que va más allá de *la legítima autonomía de las realidades temporales*.

Este trabajo entiende la laicidad en un sentido divergente al *laicismo* radical o moderado (suave) imperante, pues, hoy día, *la laicidad que muchos proponen no es más que laicismo moderado*, dejando así patente la expansión del liberalismo en el mundo católico. Lo pondremos en evidencia. A la vez que analizamos el laicismo aplicado a la educación, lo diferenciamos de una *recta laicidad*, o, mejor, *mentalidad laical* (diferente a clerical), cuya primera forma puede ser la legítima autonomía de las realidades temporales.

1. El actual laicismo político radical

¿Qué hechos atraen hoy la atención de los españoles? Les agita la persecución abierta contra la educación católica por parte del partido del Gobierno. El laicismo radical reproduce situaciones históricas cuando persigue a lo católico y la moral natural, no sé si de forma más recia que los errores del laicismo moderado en boga. Lo triste es que, hoy como ayer, sólo el laicismo radical “levanta ampollas” en la sociedad católica, de manera que existe el peligro de perder de vista que ambas posturas —la radical y la moderada o suave— son dos modalidades del mismo *laicismo*, que, en aras a una imposible neutralidad del Estado y las instituciones públicas, las separa del cristianismo. Dicha neutralidad afecta siempre a la sociedad en diverso grado, *aunque no quieran admitirlo los católico-liberales*.

El laicismo radical se mueve en dos ámbitos. En el ámbito institucional se pretende expulsar lo religioso de la Administración, incluida la escuela llamada pública, negando así de hecho que dicha escuela pertenezca a las familias. El paso siguiente sería actuar contra las creencias de las familias en todos los centros escolares, incluidos los de titularidad privada. En el segundo ámbito (como verdad oculta que soporta lo anterior, al igual que el catolicismo-liberal se funda en falsos principios más que en tácticas políticas), destacados miembros del partido político en el poder han declarado contra la religión y la Iglesia católica. Yendo al fondo de las cosas, puede decirse que hoy *no existe un supuesto “neutralismo” político colocado como cebo, sino un menosprecio directo hacia la religión y la Iglesia católica*. Todo ello puede leerse en la prensa nacional (1).

Desde el radicalismo de los mencionados hechos, tomados como punto de partida y escalón más bajo, queremos construir, pieza a pieza, el edificio social y educativo hasta su cima, *basado en una educación católica para toda la juventud católica en un Estado que se subordine a los derechos de N. S. Jesucristo*.

(1) Rev. “Época”, n.º 1.029, 3 a 9-XII-2004; Rev. “Escuela Libre. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza” (FSIE), n.º 106 (oct. 2004), pág. 15; Dossier de la *Plataforma Hazteoir.org*, recogida en el Semanario “La Verdad” (Pamplona), n.º 3.554, 3-XII-2004, págs. 16 y 17.

Este trabajo se divide en dos partes. En primer lugar, explicamos las exigencias —no laicistas— de una verdadera educación, rechazamos el laicismo aplicado al quehacer de las aulas, pasillos y patios, y ponemos en entredicho el laicismo en la relación alumno-profesor, o bien padres-Centro educativo. También reivindicaremos la primacía de la escuela católica en la verdadera educación, y su liderazgo en la ciencia pedagógica, en el arte de la didáctica, y en las ciencias empíricas y humanas. No en vano, por muchas razones los educadores católicos tienen la obligación de ser modélicos en la totalidad de la práctica educativa.

En segundo lugar, que complementa lo anterior, este trabajo explica la influencia política de las *leyes* en el quehacer educativo, y plantea la recuperación de la educación católica en los centros de titularidad pública. Sin embargo, lo más novedoso que planteamos es la propuesta de *rescatar la legislación*, tanto para hacer posible la recuperación de la educación católica, como para que el poder civil cumpla sus obligaciones hacia Dios y las familias católicas. Es preciso *recuperar la norma fundamental* de la sociedad, pues la resolución de los principales problemas educativos y la solidez de la educación dependen, en buena medida, del sentido moral, ético y religioso de los poderes civiles. Advierto al lector que no todos los autores de la bibliografía citada comparten todos nuestros criterios.

PARTE I:

LAS EXIGENCIAS —NO LAICISTAS— DE LA VERDADERA EDUCACIÓN

Esta primera parte analiza los caracteres de la verdadera educación en las aulas, y algunos aspectos esenciales que *afectan a la juventud en general conforme a la ley natural inherente a todos los hombres, y a la juventud católica en particular*.

Nos referimos por igual a la escuela de iniciativa social o titularidad privada, y a la de titularidad pública. Ambas son de alguna manera *públicas* por varias razones. Primero, porque están abiertas

a todos los *destinatarios* posibles. Segundo, porque, respecto a sus *contenidos*, toda ciencia es universal. Por último, porque los *finés formativos comunes* pretenden educar a toda la persona.

1. La educación de la persona

Todos los autores serios están de acuerdo en que la educación depende de una concepción concreta sobre el hombre. Desde estas líneas, afirmamos que educar es ayudar a configurar la personalidad del educando, y enseñarle a aprender a vivir en plenitud conforme a su verdadero ser (2). Educar es desarrollar los gérmenes de la perfección, “es el arte de transmitir a los demás lo mejor que uno ha adquirido a lo largo de la vida”. Supone un “traspaso de la realidad espiritual de una generación a otra (como) condición indispensable para el crecimiento de las personas, de la sociedad y de la humanidad entera”, y está estrechamente vinculada a la bondad moral y a la verdad que hace crecer y calificarse como personas (3). Por eso, la vinculación entre libertad y verdad es muy profunda (4), sin que sea posible una educación neutra ni neutral (5). En última instancia, sabemos que la Verdad es Quien nos hace verdaderamente libres. En el *orden natural*, todo hombre, por el hecho de ser persona, debe recibir una educación plena, que no admite la separación de la moral objetiva y del verdadero Dios. Se trata de una educación conforme a la Ley, Derecho y religión naturales, y a unos “postulados morales (objetivos) aceptados y respetados por todos”. Otra cosa es

(2) GARCÍA HOZ, Víctor, *Introducción general a una pedagogía de la persona*, Madrid, Rialp, 1993, 323 págs., es el vol 1 de VV.AA. *Tratado de Educación Personalizada*, dir. Víctor García Hoz, Madrid, Rialp, 1988-1997, 33 vols.; VV.AA. *El concepto de persona*, Madrid, Rialp, 1989, 293 págs., en vol 2 del *Tratado...*, ob. cit., donde destacan las colaboraciones de Leopoldo-Eulogio Palacios, págs. 42-54, y Eudaldo Forment, págs. 55-95; VV.AA. *Enseñanza y formación religiosa en una sociedad plural*, Madrid, Rialp, 1993, 361 págs., en vol 17 del *Tratado...*, ob. cit.

(3) SEBASTIÁN AGUILAR, Fernando, Arzb. de Pamplona y Ob. de Tudela, “Educar, tarea urgente”, “Diario de Navarra”, 5-V-2002.

(4) CARDONA, Carlos, *Ética del quehacer educativo*, Madrid, Rialp, 1990, 179 págs.

(5) Documento “Educación, Libertad y calidad”, en Rev. “Escuela Libre” (FSIE), n.º 100 (marzo, 2002), págs. 7-22, punto 1.4.

laicismo aplicado al orden natural. A ello, los bautizados añaden la realidad sobrenatural, núcleo vertebral de la educación cristiana, llegando a un laicismo pleno quien niega dicha realidad.

Según la Declaración “Gravissimum Educationis” del Concilio Vaticano II, debe buscarse:

“una educación, que responda al propio fin, al carácter propio, y a la diferencia de sexo, que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y que al mismo tiempo esté abierta a la asociación fraterna con los otros pueblos para fomentar la verdadera unidad y la paz en la tierra. Pero la verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último, y al mismo tiempo al bien de las sociedades, de las que el hombre está ahí como miembro y en cuyas tareas tomará parte tan pronto como llegue a adulto. Es, pues, preciso que, teniendo presente el progreso de la ciencia psicológica, pedagógica y didáctica, se ayude a los niños y a los adolescentes a desarrollar armónicamente sus cualidades físicas, morales e intelectuales (...) (Por eso) los niños y los adolescentes tienen derecho a que les estimule a estimar los valores morales con conciencia recta y a abrazarlos con adhesión personal, así como a conocer y amar más perfectamente a Dios. En consecuencia, ruega encarecidamente a todos los que gobiernan los pueblos o están al frente de la educación, que cuiden de que la juventud nunca se vea privada de este sagrado derecho” (6).

En el ámbito natural, hay que advertir el tópico del llamado *cambio social y educativo*, porque junto al *cambio* coexiste la *permanencia fundamental* de la naturaleza humana, el arraigo de las costumbres, lo particular, y, sobre todo —como explicaremos—, la realidad sobrenatural de la Redención. Es decir, permanencia y cambio se necesitan mutuamente a imagen del crecimiento de la persona, de modo que la escuela no sólo enseña disciplinas humanas, sino que educa la persona, y propone una moral unida —no podía ser menos— a la religión. Pues bien, demos un paso más al recordar que la dignidad ontológica de la persona, que tiene su cumplimiento en la realidad cristiana de dignidad humana, toda vez que la Gracia no destruye la naturaleza sino que la perfecciona, y eleva al hombre a un rango de hijo de Dios. De esta manera, sólo *la verdadera educación, la educación católica, sabe qué propone y tiene*

(6) Concilio Vaticano II, Declaración “Gravissimum Educationis”, n.º 1.

los medios para proponer la salvación propiamente dicha de la persona y las comunidades.

2. La presente situación educativa en las aulas

Los hechos muestran hoy el estado de la educación en España. ¿Cuáles son los frutos de la educación laicista? ¿Cuáles son las consecuencias del “ideario constitucional” de Centro, y de reducir la educación sólo a él? Veamos:

- 1º) Es habitual que los Gobiernos utilicen la educación como un arma ideológica, reformándola cada vez que llegan al poder.
- 2º) Se asiste a la interrupción arbitraria de las clases por los alumnos. También hay violencia hacia los profesores (6^{bis}).
- 3º) Ahí está el acoso escolar de un alumno hacia otro —“bullying” le llaman— en las dependencias escolares de la enseñanza Secundaria: “Me encontré que un alumno había encerrado a otro alumno en un contenedor porque no quería darle dinero para comprar droga” (7). Y, hace

(6^{bis}) El Fiscal del juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona, pide una multa de 2.160 euros para un joven de un Instituto público —aunque había unos diez o doce alumnos más implicados— por injuriar gravemente en la *web* a seis de sus profesores. El Fiscal solicita también 3.005 euros de indemnización a favor de cada uno de cuatro profesores afectados, mientras otros dos profesores más han renunciado a cualquier indemnización (“Diario de Navarra”, 10-III-2005).

(7) El Gobierno de Navarra muestra gran interés por el *bullying* (“Diario de Navarra”, 8-IX-2004, y 25 y 26-XI-2004), e incluso ha activado un teléfono y un correo para denuncias al respecto (“Diario de Navarra”, 5-II-2005).

Las noticias sobre la conflictividad de las aulas saltan a la prensa (Pilar del Castillo, “Diario de Navarra”, 14-IV-2002). También recoge esta las amenazas o el acoso que sufren los profesores (“Diario de Navarra”, 7-V-2002), que el 65% de los españoles considera no haber suficiente disciplina en las aulas (CIS, “Diario de Navarra”, 25-IV-2002), y que no es tolerable el hecho de que haya alumnos que pasen miedo en la escuela por el acoso de sus compañeros (“Diario de Navarra”, 15-IV-2002). Uno de los aspectos de la Ley de Calidad del 23-XII-2002 fue combatir la violencia en las aulas

muy poco, en un colegio que llaman “de pago”, un alumno metió a otro en un contenedor por motivos menos económicos.

- 4º) Fruto del desorden del alumnado, hay profesores que se organizan para sustituir a los ordenanzas, llegando algunos a proponer la presencia de policía en algunos Centros, como en varios países europeos como Francia, Inglaterra...
- 5º) Ahí está la llamada instrucción preventiva en materia sexual y de la salud, realizada al margen de las familias, y no pocas veces de contenidos erróneos, contrarios a la ley natural y la Ley de Dios, lo que no extraña si se tiene en cuenta determinadas campañas del Ministerio de Sanidad y de las Consejerías autonómicas.
- 6º) Se señala la coeducación como única forma educativa, ignorando que lo propio en educación es la *diferenciación* de sexos. Así, se olvida que elegir la educación *diferenciada* es un derecho irrenunciable de los padres, amparado además por el Concilio Vaticano II (8). También lo reconoce la Constitución de 1978 y la Audiencia Nacional en España (1999). Mientras tanto, en importantes países se está revisando el modelo coeducativo (9).

escolares (Por ej. Cap. II, *De los derechos y deberes de padres de alumnos*, Art. 2, Alumnos) (“Diario de Navarra”, 27-II-2002).

Sobre la violencia escolar *vid.*, AYERBE ECHEBERRÍA, P., “Convivencia y violencia en la ESO: aspectos didácticos organizativos”, en VV.AA., *Las organizaciones educativas en la sociedad neoliberal*, Granada, Grupo Editorial Universitario, 2000, vol. I: 851 págs., págs. 339-367; ZURBANO DÍAZ DE CERIO, José Luis, *Educación para la convivencia y para la paz*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, 252 págs., págs. 11-14.

(8) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis” n.º 1 y 8.

(9) Según sentencia de la Audiencia Nacional, la LOGSE (Art. 2.c.) no exige la *coeducación*, ni la separación de sexos es una práctica discriminatoria. Conforme a diversas fuentes, cito a países como Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Japón y Suecia. En estos países, se ha originado una corriente a favor de la separación de sexos en las aulas, fundada en el mejor desarrollo de la personalidad —fruto de la diferencia evolutiva entre la chica y el chico—, en la mejora del proceso de socialización personal, y en el aumento de la eficacia académica. Ahí está la experien-

- 7º) Ahí está la escolarización excesivamente temprana, aunque no se puede identificar la educación obligatoria con la escolarización obligatoria (10). Dicha escolarización sólo parece justificarse moralmente como respuesta a las necesidades originadas en una sociedad mal organizada.
- 8º) Hay una forma sutil de negar de hecho la organización social, así como la validez de *instancias intermedias* —el centro escolar y el claustro de profesores— que decidan sobre aspectos de la vida individual. Se trata del planteamiento —por otra parte muy *yankee*—, según el cual es *la vida* y no una instancia escolar, la que *sitúe a cada alumno*. Con este eufemismo, todos los alumnos promocionarían de curso con el pretexto de “no cerrar puertas” a nadie, *aconsejando* todo lo más en vez de prohibir la promoción al curso siguiente. Esto implica una huida hacia adelante, un afán de quedar bien ante las familias, y no querer *disgustar* a nadie. La vuelta de los exámenes de septiembre en la ESO, por otra parte tan necesaria, parece es un insuficiente remedio.

También en relación con la enseñanza personalizada y la promoción del alumno, creo que no conviene abusar de la necesaria atención a la diversidad, cuando esta impide una razonable homogeneidad en el aula, pues otra cosa imposibilita la labor docente del profesor.

- 9º) Se asiste al preocupante fracaso escolar en la Educación Secundaria y en los primeros años de la Universidad, aunque hoy día, hablando en general, haya mejorado mucho el nivel de los *profesores* y de los *medios* docen-

cia educativa y las investigaciones académicas. Sobre el debate internacional, *vid.* “El País”, 18-X-1994, pág. 31; Dossier del “ABC”, 6-XII-1994, 13 págs.; COFAPA, “La educación diferenciada. Una opción por la diversidad”, Madrid, 2004, 23 págs. Sobre la cuestión jurídica, *vid.* “La actualidad de Fomento”, n.º 13, febrero 2000.

(10) *Vid.* nota 5. Documento “Educación, Libertad y calidad”, en Rev. “Escuela Libre” (FSIE), n.º 100 (marzo 2002), 23 págs., págs. 7-22, punto 6.1. y nota 17.

tes (11). ¡Qué desánimo profesional puede provocar, a unos profesores cada vez más preparados para su noble misión, las anomalías en el aprendizaje y resultados de sus alumnos!

Desde este punto de vista, las grandes reformas didácticas y tecnológicas, realizadas durante décadas (Villar Palasí 1970, LOGSE 1990, etc.) (12), no han hecho ni mejores ni más sabios a los educandos. Como el índice de fracaso escolar es hoy altísimo, a pesar de los enormes esfuerzos para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje por parte de los profesores, es preciso plantear didácticamente en la escuela niveles básicos de aprendizaje, llegando al extremo de promover como prioritario el gusto por leer y escribir, la capacidad de concentración, la memoria comprensiva, el trabajo autónomo, el aprendizaje significativo, la cooperación del trabajo escolar, etc. De hecho, son numerosas las voces que identifican el fracaso escolar como un fracaso social, y que replantean los deberes del alumno, la familia, la sociedad y la estructura académica (13). Por ejemplo, las medidas de Protección

(11) Por ejemplo, menos de la mitad de los alumnos de ESO pasa el curso con todo aprobado en Navarra (“Diario de Navarra”, 15-XII-2004). Según el Informe de la OCDE de 2001, en 1999 el fracaso escolar en España se situaba en torno al 30%. Para Eurostat, en 1999 más del 25% de los alumnos españoles (y el 21’1 % de la media europea) abandona el sistema educativo sin ninguna titulación al acabar Secundaria. Según el *Instituto IDEA*, las causas del fracaso escolar son las siguientes: el 80% la desmotivación del alumno, el 65% la implantación de la LOGSE, el 63% la heterogeneidad del alumnado, y el 56% el diseño de dicha LOGSE. Al igual que en Reino Unido, la escuela comprensiva ha fracasado en España. Un resumen sobre el *Informe PISA* de la OCDE en 2003, que muestra el fracaso escolar en España, véase en Rev. “Escuela Libre” (FSIE), n.º 107 (febrero, 2005), pág. 14.

(12) GARRALDA ARIZCUN, José Fermín, “Política educativa en España. Conflicto, crisis y futuro en la enseñanza”, Rev. Verbo, n.º 397-398, págs. 633-664; n.º 399-400, págs. 869-902; n.º 401-402, págs. 91-131; n.º 403-404, págs. 299-321. *Vid.* también: CANTERO NÚÑEZ, Estanislao, *Educación y enseñanza: Estatismo o libertad*, Madrid, Ed. Speiro, 1979, 334 págs.; ÍDEM, *Paulo Freire y la educación liberadora*, Madrid, Speiro, 1975, 71 págs.; ÍDEM, “Educación liberadora y educación para la libertad”, en *La verdadera liberación*, Madrid, Speiro, 1988, 320 págs., págs. 217-248; SANZ GARCÍA, Agripina, “La enseñanza: ¿Liberación o servidumbre?”, en *ob. cit.*, págs. 249-256.

(13) Javier Marcotegui Ros, “Diario de Navarra”, 16-I-2005.

Integral contra la denominada violencia de género (14), trasladadas al ámbito educativo, son una muestra del fracaso del ambiente social.

- 10º) La administración docente del Estado parece desconcertada sobre qué cosa sea educar (a pesar del larguísimo preámbulo de la LOGSE, *B.O.E.*, 3-X-1990). Sin duda, ello se debe a las actuales tendencias materialistas, tecnicistas y utilitarias, que ha conllevado el decaimiento en la educación de la juventud.
- 11º) Es fácil advertir el laicismo aplicado al ámbito de la educación. Se trata de la expulsión, abierta o taimada, que sufre la Ley, el Derecho, y la religión naturales. Con mucha más razón podemos hablar de laicismo cuando se expulsa a la religión católica, aunque diferenciar la religión natural y la revelada en España, a efectos prácticos y sociales, en relación con el laicismo, no tiene mucho sentido, pues, al menos hasta ahora, hay una mayoría de católicos y una minoría de agnósticos o ateos prácticos, si bien la realidad social puede ser cada vez más compleja.
- 12º) Ahí están, por último, los esfuerzos de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) ante las nuevo Gobierno PSOE, en defensa tanto de los derechos paternos a la educación de sus hijos, como de los derechos de los Centros educativos privados o de iniciativa social. Para ello, pero aceptando el criticable marco constitucional actual, dicha Federación solicita una legislación básica estatal asentada en los pilares de libertad, calidad e igualdad de trato respecto a los Centros administrados por el Estado y las CC.AA. (15). Advirtamos la diferencia que existe entre aceptar el marco constitucional por un convencimiento ideológico afín a las ideologías liberal

(14) Ley Orgánica 1/2004 de 28-XII, BOE 29-XII-2004.

(15) Documento de 110 propuestas de FSIE titulado: “Una educación de calidad en libertad, y en igualdad de trato para todos y entre todos”, en Rev. “Escuela Libre” (FSIE), n.º 107 (febrero, 2005, XII págs.).

y socialista, o un *tipo diferente* de aceptación —llamado tolerancia— por posibilismo práctico. En éste último caso, tengamos en cuenta que los padres actuarían en materia de educación desde la sociedad, pero no —y esto es importante— desde la política. Pues bien, esta última insuficiencia sólo puede evitarse si los Centros educativos gozan de representación en las instituciones política.

También los hechos indican que una enseñanza sin Dios, sin apertura a lo trascendente, sin moral objetiva según la ley natural, y sin un mínimo de autoridad, ha conducido a la juventud a la barbarie. Hace años, en su discurso al Congreso sobre la organización política mundial del 6-V-1951, y sobre el ámbito cultural y moral, Pío XII afirmó que “la libertad individual, liberada de todo lazo, de toda regla, de todos los valores objetivos y sociales, no es, realmente, sino una anarquía mortal, sobre todo en la educación de la juventud”. A todas luces, una vida sin verdadero sentido, sin cauce, marco y límites, y sin finalidad, ha conllevado el llamado fracaso escolar global en la ESO, el Bachillerato y hasta la Universidad española. Digamos que, aunque el motivo moral y religioso no sea el único motivo del fracaso escolar, sí lo profundiza. A ello se suman: a) la huida de la cultura del esfuerzo debido a la excesiva cultura del ocio (que da dinero al sector Servicios), b) unas formas de vida que dificultan el aprendizaje de los jóvenes, y c) el hecho a que a los padres no les urge el rendimiento escolar de sus hijos toda vez que el Estado paga —según dicen— la educación.

3. La educación cristiana perfecciona y salva al hombre

Vayamos más allá del ámbito natural. ¿Qué decir de la educación católica, y la elevación de la naturaleza humana a un plano sobrenatural? Repito que considerar la educación católica, es socialmente lo único realista en España, porque, en los centros públicos

y privados, las familias españolas siguen siendo de mayoría católica, y optan por la *asignatura* de religión católica. Si no piden una educación integral católica es, sin duda, porque *lo único que se les permite es optar por la asignatura de religión.*

Analicemos la educación cristiana que, vinculada a la familia en su desarrollo, hunde sus raíces en la persona creada, caída por el pecado original y redimida por N. S. Jesucristo. Además que por su misma naturaleza la escuela es “una institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia” (16), todos los elementos que conforman la educación deben estar unidos y ser armónicos, pues, según Pío XI: “(...) —escuela, familia e Iglesia— constituyen un único santuario de la educación cristiana, so pena de que la escuela quede desvirtuada y cambiada en obra perniciosa para la adolescencia” (17).

3.1. *Los tres carismas de la educación cristiana*

Después de mencionar los derechos propios de la juventud en general, la Declaración “Gravissimum Educationis” se refiere a los derechos propios de la juventud cristiana, “que mira principalmente a que los bautizados (...) se vayan haciendo cada día más conscientes del don de la fe” (18). De esta manera, a los aspectos educativos propios de la persona, y al desarrollo las ciencias pedagógicas y didácticas, la educación cristiana eleva el acto educativo a una realidad, contenidos y vivencia sobrenatural, por lo mismo que la Gracia no anula la naturaleza sino que la perfecciona.

A decir de Pío XI, el laicismo contradice “la historia entera del cristianismo y de sus instituciones, que se identifica con la historia de la verdadera civilización y del genuino progreso hasta nuestros días” (19). Un análisis somero sobre la educación es suficiente para mostrar que, la educación cristiana, es la única educación que puede desarrollar los gérmenes de la perfección del alumno, respetar y ayudar a la familia donde éste crece, y hacer posible la vida social.

(16) Pío XI, Encíclica “Divini illius magistri” (1929), n.º 61.

(17) Pío XI, *Ibidem*, n.º 61.

(18) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis”, n.º 2.

(19) Pío XI, Enc. “Divini...”, n.º 84.

En efecto, “(...) después que Dios se nos ha revelado en su unigénito Hijo, único que es camino, verdad y vida, no puede existir otra completa y perfecta educación que la educación cristiana” (20). Dicho de otra manera, “yerran gravemente los que (...) piensan poder formar buenos ciudadanos con otras normas y con métodos distintos de los que contribuyen a formar el buen cristiano” (21).

La educación cristiana, además de tener que ser modélica en relación a los adelantos pedagógicos y didácticos, entiende que el cristiano es una persona redimida por N. S. Jesucristo, y que está elevada a la dignidad de sacerdote, profeta y rey, en calidad de hijo adoptivo de Dios. Esto no es ideología; es religión revelada. ¿Quién ofrece más? ¿No es ésta la máxima aspiración del hombre? ¿No es ésta la maravilla de las maravillas, sólo “ideada” por el Amor misericordioso y salvador de la Santísima Trinidad? Ésta es la seguridad, el futuro, y la felicidad colmadas para toda persona, siendo los jóvenes especialmente sensibles a ello. Pues bien; hablemos de los *tres carismas de sacerdote, profeta y rey*, propios del cristiano, a cultivar en la educación, que el laicismo no puede admitir y de los que se escandaliza.

SACERDOTE.—Por el carisma sacerdotal, todos los que intervienen en la educación de la juventud cristiana gozan de la Gracia santificante, que cada cual debe acrecentar, aún con sacrificio, en el Pan y la Palabra. Los padres y sus hijos, los educandos, la dirección y organización del Centro educativo, los profesores delegados de la familia, y los compañeros de aula, deben de ser un ejemplo como Hijos de Dios. *Este es el verdadero motor, Norte y verdadero fin de la educación de la niñez y la juventud*, que parte de la gracia santificante para dominar malas pasiones, paso imprescindible para caminar hacia la perfección sobrenatural. Por eso, los laicos también están llamados al apostolado, lo que expresa una *segunda forma de mentalidad laical* que deseo subrayar.

Este sacerdocio supone la educación de toda la persona. Dado que el sujeto de la educación cristiana es todo el hombre, “es, por

(20) Pío XI, *Ibidem*, n.º 5.

(21) Pío XI, *Ibidem*, n.º 41.

tanto, necesario —dice Pío XI— desde la infancia corregir las inclinaciones desordenadas y fomentar las tendencias buenas, y sobre todo hay que iluminar el entendimiento y fortalecer la voluntad con las verdades sobrenaturales y los medios de la gracia, sin los cuales es imposible dominar las propias pasiones” (22).

Juan Pablo II afirma en su reciente Carta Apostólica *Mane Nobiscum domine* sobre la Eucaristía (octubre 2004, n.º 26): “Encarnar el proyecto eucarístico en la vida cotidiana, donde se trabaja y se vive —en la familia, la escuela, la fábrica y en las diversas condiciones de vida—, significa, además, testimoniar que *la realidad humana no se justifica sin referirla al Creador*: «Sin el Creador la criatura se diluye»”.

PROFETA.—Como profeta, el cristiano y la escuela anuncian el Evangelio, lo que es misión propia y principal de la Iglesia (23). Derivado de ello, todos en la educación deben trabajar por una cultura cristiana, por una fe hecha cultura, *respetando —lógicamente— la recta autonomía de las disciplinas humanas, como tercera forma de mentalidad laical*. Destaquemos que, según el Concilio Vaticano II, la enseñanza católica estimula la legítima autonomía de las ciencias, de modo que “cada disciplina se cultive según sus propios principios, su propio método y la libertad propia de la investigación científica, de manera que (...) se llegue a ver con mayor claridad cómo la fe y la razón convergen en una sola verdad” (24).

La sola ciencia no basta, porque no da sentido a la realidad en su debida profundidad, finalidad y sentido. Esto significa que las asignaturas del currículo escolar deben explicarse con una visión cristiana de la vida y del mundo. En tal caso, no deben temerse absorciones indebidas o falta de rigor científico, porque la ciencia y la fe se completan mutuamente. Por eso, según Pío XI: “En la escuela católica, que concuerda con la Iglesia y con la familia cristiana, no podrá jamás suceder que la enseñanza de las diversas dis-

(22) Pío XI, *Ibidem*, n.º 44.

(23) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis”, n.º 4 y 5.

(24) Conc. Vat. II, *Ibidem*, n.º 10; Juan Pablo II, Enc. “Veritatis splendor” (1993).

ciplinas contradiga, con evidente daño de la educación, la instrucción que los alumnos adquieren en materia religiosa” (25).

REALEZA.—El cristiano sabe que el hombre es rey de la creación, y que ésta refleja al Creador, en cuyo acto de Amor se sostiene providencialmente todo lo creado. También por esto, y como *cuarta forma de mentalidad laical*, el cristiano es quien tiene más motivos para desarrollar las ciencias humanas y plantearse el verdadero sentido de las ciencias humanas, como algo propio de los hijos de Dios.

Además de esta *realeza originaria* conferida por el Creador para explicar y ordenar lo creado, el cristiano es *rey* con *realeza restaurada y participada* de N. S. Jesucristo. Basta leer la encíclica *Quas Primas* (1925) de Pío XI. La autoridad de Cristo, sobrenaturaliza la autoridad que el hombre tiene participada del Creador. Ante el desorden de la naturaleza humana herida por el pecado original, el hombre encuentra aquí la autoridad necesaria para enderezar *los comportamientos* que deshumanizan al hombre y la sociedad. Esta *quinta forma de mentalidad laical* supone que el hombre ejerce dicho poder *temporal* bajo su exclusiva responsabilidad, aunque iluminado por la Fe y fortalecido por la Gracia.

De otra parte, la realeza en el ámbito natural participada del Creador, también se aplica a enderezar los comportamientos que deshumanizan al hombre y la sociedad. Por eso, según el arzobispo de Pamplona don Fernando Sebastián, no es adecuada la actuación de aquellos padres:

...cuya “forma de proceder sacrifica la autoridad a la condescendencia y deja a los jóvenes en manos de sus tendencias más instintivas, no les presenta ideales de vida, no corrige sus defectos ni desarrolla su responsabilidad personal, favorece una idea falsa del propio valer de los propios derechos, los deja a merced de las manipulaciones ideológicas y comerciales”. Y continúa: “Lo más peligroso que veo en la juventud actual es la prematura confianza en sí mismos. Se ven más cultos, más dueños de la situación que los adultos. Llegan fácilmente a la convicción de que no pueden confiar en los mayores ni aprender nada de ellos. Se cierran en su mundo y organizan su vida, por el día o por la noche. No faltan quienes fomentan estos sentimientos para hacerlos más influenciables y explotarlos mejor, económica o ideológicamente” (26).

(25) Pío XI, Enc. “Divini...”, n.º 71.

(26) Fernando Sebastián Aguilar, *Vid.* nota 3.

La experiencia demuestra todo esto. Pero también expresa el rotundo fracaso de las tendencias angelistas seguidoras del mito liberal-socialista del buen salvaje de Rousseau, o bien de Freud. Ahí está la ya mencionada violencia, el desgobierno y la falta de rendimiento en las aulas. Estas teorías, que previamente olvidan el carácter sacerdotal y profético del cristiano, suponen una dejación de la autoridad por confusión sobre la verdadera naturaleza de ésta, ignorando que la autoridad es un elemento insustituible para ayudar a crecer, especialmente en la etapa de la adolescencia que tanto apoyo necesita de padres, maestros y orientadores, delegados ambos de los padres como “primeros y principales educadores” (27).

Sobre la actual escuela, don Fernando Sebastián es clarificador y terminante. Considerando que algunos de los motivos más importantes del fracaso escolar son la dejación del esfuerzo, la falta de finalidad en el alumno, y unas leyes indebidas, dice así:

“La escuela de estos años ha tenido que trabajar con unas leyes y unos criterios pedagógicos de inspiración roussoniana y anticristiana que no ha sido capaz de ofrecer a nuestros jóvenes motivaciones de orden moral para el esfuerzo imprescindible en cualquier aprendizaje, reforzando las deficiencias de la educación familiar. Nadie que sea honesto y sensato puede negar la necesidad de un cambio radical en nuestros sistemas pedagógicos. Pero no será posible cambiar de verdad el tono educativo de los colegios si no mejora también en las familias” (28).

La autoridad paterna y escolar, cuando ejercen la debida corrección, nada tiene que ver con el despotismo y la violencia, pues la autoridad es la otra cara de la libertad. El primer servicio insustituible que la autoridad hace al alumno, es orientar su responsabilidad.

Fundada la enseñanza cristiana en los carismas del sacerdote, profeta y rey, Pío XI afirma:

“Ningún maestro público o privado tiene derecho educativo absoluto, sino participado; ya porque todo niño o joven cristiano tiene estricto derecho a una enseñanza conforme a la doctrina de la Iglesia, columna y fundamento de la verdad, y le causaría una grave injuria todo el que turbase su

(27) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis”, n.º 3 y 6.

(28) Conc. Vat. II, *Ibidem*.

fe abusando de la confianza de los jóvenes en los maestros y de su natural inexperiencia y desordenada inclinación a una libertad absoluta, ilusoria y falsa” (29).

3.2. *El modelo de educación personalizada*

Pasemos a las aplicaciones. La educación cristiana se presenta como modelo con múltiples realizaciones a lo largo de la historia y en la actualidad. Ahí está, por ejemplo, la *educación personalizada*, que, desde el concepto cristiano y científico de la educación, y con un carácter ético y religioso inequívoco, ha ofrecido Víctor García Hoz en España. Son muchos los que hablan de educación personalizada, quizás por la atracción propia del término, pero sobre todo por el bien que supone. A pesar de ello, García Hoz ha llevado la delantera con sus investigaciones (30). Citemos aquí su obra *Educación personalizada* (31) y su vasto *Tratado* (32), que “es algo más que un simple método pedagógico (pues), se trata de una concepción educativa fundada en el concepto de persona y presenta unas exigencias prácticas determinadas” (33). Lo mejor es que la educación personalizada ya ha sido puesta en práctica en varias decenas de colegios y durante más de 30 años.

(29) Pío XI, Enc. “Divini...”, n.º 42.

(30) Para conocer las obras, y algunas aportaciones y semblanza de Víctor García Hoz, *vid.* VV.AA., “Acto académico en el CSIC con motivo de la presentación del *Tratado de educación personalizada*”, Madrid, Fomento de Centros de Enseñanza, 1997, 74 págs.

(31) GARCÍA HOZ, Víctor, *Educación personalizada*, Madrid, Ed. Rialp, 8.ª ed., 1988, 348 págs. (1.ª ed., 1970); GARCÍA HOZ, Víctor / PÉREZ JUSTE, Ramón, *La investigación del profesor en el aula*, Madrid, Ed. Escuela Española, 1989, 551 págs., págs. 11-18.

(32) Este tratado, publicado por la editorial Rialp, contiene 33 volúmenes con un total de 13.000 páginas, en los que han participado más de doscientos autores entre 1988 y 1997. VV.AA., *Tratado de Educación Personalizada*, *vid.* nota 2. Don Víctor escribe los volúmenes 1, 2, 6 de esta colección. Sus aportaciones también las recogen, entre otros, MORENO, Juan Manuel, y otros, *Historia de la educación*, Madrid, Paraninfo, 1980, 4.ª ed., 544 págs., págs. 489-491; VV.AA., dir. Óscar Sáenz Barrio, *Didáctica general. Un enfoque curricular*, Alcoy, Marfil, 2.ª ed., 1994, 527 págs., págs. 362-367.

(33) *Vid.* nota 30, *ob. cit.*, pág. 39.

Refiriéndose al núcleo de la educación personalizada, García Hoz afirma que es en “la condición de hijos de Dios que todos los cristianos tenemos, de donde arranca nuestra dignidad, nuestra responsabilidad y nuestra alegría (...) que nace del ejercicio de la libertad responsable, del trabajo bien hecho y de la solidaridad bien vivida” (34).

4. La escuela católica, comprometida con la calidad y la verdad

Por lo mismo que la escuela católica está comprometida con la calidad de la educación, la instrucción, la enseñanza-aprendizaje, y con la verdad, parece evidente que dicha escuela tiene la especial obligación de liderar las mejoras pedagógicas y didácticas.

4.1. *Relación entre ciencia y fe*

El método y los contenidos de las ciencias empíricas y humanísticas (relativas al hombre y la sociedad), no contradicen la fe si son verdaderas ciencias. Pero tampoco enfrían —lo que depende de la comunicación didáctica— la explicación y vivencia de la religión católica, esto es, los contenidos y vida de Fe. Insistamos que para Pío XI: “En la escuela católica, que concuerda con la Iglesia y con la familia cristiana, no podrá jamás suceder que la enseñanza de las diversas disciplinas contradiga, con evidente daño de la educación, la instrucción que los alumnos adquieren en materia religiosa” (35).

Si nos referimos al ámbito de la ciencia, la ciencia sola no basta, porque no da sentido a la realidad en profundidad y en todas sus relaciones, en su finalidad y sentido. Por eso, las realidades científicas y humanas deben explicarse en una concepción cristiana de la

(34) *Vid.* nota 30, ob. cit., pág. 65.

(35) Por ejemplo, GÓMEZ PÉREZ, Rafael, *Represión y libertad*, Pamplona, Eunsa, 1975, 188 págs. De alguna manera este autor critica al liberalismo, el Estado neutro, la antropología liberal a la que califica ya de optimista, ya de pesimista y siempre de relativista, habla del agotamiento del liberalismo, y critica el relativismo ético.

vida y el mundo. Por citar algunos ejemplos, ¿qué decir del abuso del argumento de autoridad, que ignora que, en materia de ciencia, lo más importante es la demostración de las proposiciones? ¿Qué de los abundantes tópicos anticristianos en materias relacionadas con la Historia, y de la manipulación sistemática de algunos de sus contenidos? ¿Qué decir de la explicación materialista del mundo tomando la biología y geología como pretexto? ¿Y de la explicación de las filosofías de diferentes autores sin iluminar sus tesis con la debida crítica? ¿Y qué —por ejemplo— de la burda confusión entre la reproducción humana y la reproducción animal? Sin duda, el lector puede alargar sin límite esta somera relación.

La enseñanza de las ciencias y el ámbito estrictamente académico, incluye expresamente aspectos educativos, pues toda ciencia debe formar las capacidades y facultades del alumno. Pero también incluye valoraciones sobre la realidad y virtudes humanas y cristianas, por lo mismo que —por ejemplo— no se puede separar la Fe de la razón, la ciencia del acto de aprender, el aprendizaje significativo de la educación de la voluntad, y ésta de la motivación que implica aspirar a los diferentes bienes individuales y sociales. A ello sin duda debe sumarse la influencia y perspectivas educativas de cada familia.

Fruto de lo anterior, la educación incluye la asignatura de religión (evaluable, y en igualdad de condiciones con las restantes materias), la enseñanza de la historia de la religión católica para los no creyentes, y la ética conforme al derecho natural objetivo para todos los alumnos. Sobre todo, la educación busca la armonía entre todas las asignaturas científicas o humanas y la religión, el mutuo apoyo entre todas ellas, iluminadas por la armónica relación entre fe y razón. También supone el ejemplo intelectual, humano y cristiano de los profesores y educadores, la existencia de un signo religioso en el aula, diferentes actos de culto público y celebraciones religiosas, etc.

Entender el carácter profético del cristiano implica afirmar la persona como centro de la educación. En este sentido, nos llevaría lejos desarrollar las cualidades del hombre como ser personal, libre y creador, con su propia historia e identidad, que la comunidad escolar de los Centros de titularidad pública (incluido el sistema de

mayorías de los Consejos Escolares) o privados, deben respetar. Nos llevaría también lejos profundizar sobre el servicio que la escuela ofrece a los padres para desarrollar el proyecto personal de mejora del hijo, que no pocas veces pasa por la mejora de los mismos padres como primeros y principales educadores. Es fácil comprender que los padres, el Centro escolar con su Ideario de Centro, el profesor como educador, los equipos educadores y los gabinetes del Centro, deben saber educar desde su puesto, complementario entre sí, aunque los padres sean los principales responsables de la educación de sus hijos.

4.2. *Las mejoras pedagógicas y didácticas*

Algunos han vuelto al viejo debate mantenido en los siglos XVIII y XIX. Son quienes identifican la enseñanza sin Dios y sin moral objetiva con el progreso de la humanidad. Los que contraponen la Iglesia con la ciencia y el desarrollo humano y social. Lo malo es que, a fuerza de afirmar esto, muchos se lo han creído. No en vano, significativos socialistas sitúan sus orígenes ideológicos en la ilustración de carácter racionalista y enciclopedista del siglo XVIII, *como raíz del laicismo radical en el ámbito educativo*. Ante esto, digamos —recordando a San Agustín— que la Iglesia es la Institución que más ha impulsado la ciencia y la cultura, que ha perfilado los mejores jóvenes, los mejores padres de familia y ciudadanos, los mejores profesionales y educadores, los mejores contribuyentes, los mejores súbditos, y quien hace posible las mejores virtudes personales y cívicas.

Educar es más que instruir (36). Ningún verdadero avance en el ámbito de la instrucción y la educación, ninguna verdadera mejora en el ámbito de psicología, la pedagogía y la didáctica, choca con la escuela católica. Todo lo contrario. La escuela católica debe ser adalid, pionera y guía en todas estas materias. Me parece lógico que el Concilio Vaticano II anime a los católicos a estar en la cresta de

(36) *Vid.* nota 5. Documento “Educación, Libertad y calidad”, en Rev. “Escuela Libre” (FSIE), n.º 100 (marzo 2002), págs. 7-22.

la ola del conocimiento y aplicación de dichas novedades, siempre que sirvan a la educación de la persona y del cristiano, pues la escuela católica “no menos que otras escuelas, busca los fines culturales y la formación humana de la juventud” (37). Muchos profesores —tengo experiencia de ello— han desarrollando proyectos educativos durante intensos años (38).

Hoy podemos apreciar que los avances y mejoras pedagógicas, procedimentales y en los materiales, no han significado muchas veces una mejora en la educación de la juventud, pues tanto la educación moral como la mera instrucción, han sufrido un significativo retroceso en España. No me refiero a aquellos centros que se han convertido en auténticos referentes educativos en su entorno de pertenencia. Pues bien, a pesar de las mejoras planteadas por los investigadores de la educación y en el quehacer de los docentes:

“La política moderna —desligada de la ley natural— ha degenerado muchas veces en una tecnocracia según la cual establecer un fin en la esfera pública se hace superfluo, ya que éste es reemplazado por la lógica objetiva de los medios —el funcionamiento es el fin supremo, y las decisiones políticas pasan a ser decisiones de expertos (...) el cientificismo de que adolecen (tales sistemas educativos) hace consistir los adelantos humanos en una mera exterioridad, material o técnica.

Sin embargo, se ha denunciado en nuestros días el hecho de que la gran multiplicación de plaza escolares y de metodologías pedagógicas —con toda la instrumentalización técnica que conllevan— no haya significado que la juventud se encuentre mejor educada; sino que, al contrario, el crecimiento de estas dos coordenadas parece hallarse, actualmente, en rela-

(37) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis”, n.º 1 y 8.

(38) Sólo mencionaré el peligro real que tienen algunas mejoras pedagógicas en el caso de complicar mucho el arte de enseñar (por ejemplo, diversos currículum simultáneos y muy diversos en la misma aula), y en el caso también de olvidar las actuales necesidades, fruto de la sociedad de la imagen y el consumo, del poco esfuerzo y lo fácil, de la masificación y el retraimiento ante lo social. Así, cada vez es más necesario desarrollar la comprensión lectora, la escritura, las matemáticas, el arte de la oratoria, la reflexión, la memoria, la educación de la sensibilidad y el gusto, la capacidad de trabajo personal (mediante las Guías de Trabajo Autónomo y *deberes*), la elegancia en el vestir, las formas sociales etc. Es preciso volver a la cultura del esfuerzo. Aclaremos que no hay estudios que relacionen el fracaso escolar con los *videojuegos*; otra cosa es la tendencia al aislamiento, sus contenidos de violencia, la confusión que generan entre lo real y lo virtual, etc. (“El Magisterio Español”, 21-III-2001).

ción inversa. La constatación de estos hechos nos hace ver la necesidad de recuperar la calidad de la educación —y no solamente su cantidad, que se refiere a los medios—, lo cual tienen mucho que ver con los auténticos fines de la educación y de la política (...)” (39).

4.3. *La educación en la verdad y los actuales “valores cívicos”*

¿Qué relación existe entre la educación, la verdad y los actualmente llamados “valores cívicos”? Plantear esto es importante, pues permite examinar los “valores cívicos” proclamados por la LOGSE, y puestos en práctica en las aulas durante años.

Toda educación debe ser *en la verdad*, nota que culmina en la educación católica. En efecto, la educación engloba a todo el hombre y hace referencia a los fines y valores últimos de su existencia. Por eso, no es posible una educación neutra ni neutral. Toda escuela que se precie de tal, tiene un Ideario —el que sea—, pues en ningún caso es suficiente —ni posible— la mera instrucción de las diversas disciplinas científicas curriculares, ni la mejora de los materiales y procedimientos didácticos. Es necesario alcanzar la dimensión moral, educar la responsabilidad, y, en última instancia, añadimos los cristianos, iluminar conscientes de la dimensión sobrenatural del hombre (40).

Sobre los actuales “valores cívicos” o “ideario constitucional” diremos lo siguiente. En primer lugar, constatar que la escuela neutra o laica (al menos en ese momento previo que algunos llaman *pacto institucional*) recogida o diseñada en la Constitución española (Art. 27.2, LOGSE, Preámbulo nº 3), ha incluido un elenco de valores como *ejes transversales* relativos a la educación cívica o social. Es lo que algunos denominan “ideario constitucional, común y obligatorio para todos los centros”, privados o públicos.

Digamos que es saludable una adecuada formación cívica. Pío XI reconocía que el Estado tiene derecho a que “todos los

(39) ELTON, María, *El derecho de los padres a la educación de sus hijos*, Pamplona, Eunsa, 1982, 230 págs., págs. 154-155.

(40) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis”, n.º 5.

ciudadanos tengan el necesario conocimiento de sus derechos civiles y nacionales” (41).

Sin embargo, en la práctica surgen varios problemas sobre dichos “valores cívicos”. Tal es precisar sus contenidos, constatar su diversidad interpretativa, advertir que han sido elevados al rango de lo indiscutible, y ver cómo se *incrementan* con otras exigencias para dar la imagen de *una educación sana porque suficiente*.

Sobre el “ideario constitucional”, interesa resaltar su obligatoriedad y sus contenidos. Respecto a su *obligatoriedad*, este “ideario” obliga tanto a los centros de titularidad pública como privada. Respecto a sus *contenidos*, algunos consideran que “el ideario educativo de la Constitución” se reduce al Art. 27. 2, según el cual: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. No obstante, para otros, y creo que en mayor coherencia con otros artículos constitucionales, la Constitución, lejos de todo reduccionismo, admite *ampliar este ideario básico a un ideario educativo de Centro* más vasto, fundado en la libertad de enseñanza, aplicada a centros de titularidad privada y pública. En todo caso, este ideario más amplio debería respetar el mínimo común del “ideario constitucional”. Ello nos obliga a continuar el análisis sobre este último.

Los contenidos del “ideario constitucional” se reducen a los ejes transversales de la ESO, que, en sí mismos, admiten diversas interpretaciones. Me refiero a la educación para la vida, los derechos humanos, la libertad, la sociabilidad, la paz, el pluralismo, la tolerancia, el diálogo, la solidaridad y cooperación, los valores cívicos, la salud, etc. Bien entendidos dichos “ejes transversales”, los católicos pueden ser sus máximos defensores, hasta la excelencia, fruto de la Verdad y de la fuerza del verdadero Amor. Sin embargo, hay varios problemas que quiero resaltar:

- a) Los ejes transversales sólo hacen referencia a los valores sociales, y no a los nucleares de la persona. Además, la “neutralidad” moral y religiosa de las instituciones y administra-

(41) Pío XI, Encl. “Divini...”, n.º 38.

ciones públicas que diseñan sus aplicaciones, exige omitir el verdadero fundamento de dichos valores. Y cuando esta omisión es indebida, puede decirse que el fundamento se quita. Así, la omisión supone una verdadera supresión.

- b) Por otra parte, las ideologías imperantes, la costumbre ciudadana, y los instrumentos ofrecidos por la administración pública educativa y por el propio ideario y organización de Centro, pueden *legalmente* explicar hoy dichos “valores cívicos” en contra de la ley natural objetiva y la enseñanza de la Iglesia.
- c) Los *contenidos* del “ideario constitucional” suponen el liberalismo socio-político, y el agnosticismo relativista del Estado, donde las instituciones públicas —y la escuela lo es— son *inicialmente* neutrales. En dichos contenidos, hay aspectos que presentan serios reparos para la conciencia de un católico, fundada en la ley natural objetiva y la revelación cristiana, sobre el origen y límites del poder político, las libertades y derechos cívicos, etc.
- d) Puede preguntarse si las instituciones públicas democráticas son siempre neutrales, o si pueden estar influidas por los cristianos *en su desarrollo*. Según algunos, dichas instituciones sólo estarían *inicialmente* sin determinación religiosa, quedando su orientación, *en la práctica concreta*, a merced de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos. Lógicamente, este planteamiento establece una profunda fisura entre las instituciones y la realidad sociológica católica del país. Además, cuando se sigue sistemáticamente la ley de la mayoría en materias fundamentales o básicas, este procedimiento traslada a la sociedad múltiples problemas prácticos. Desde luego, con este sistema, la influencia de los católicos no supondría el reconocimiento por las instituciones de la soberanía social de N.S. Jesucristo conforme a la *Quas Primas* de Pío XI.
- e) De hecho, la LOGSE (Preámbulo) ha desarrollado el “ideario constitucional” como único ideario propuesto desde el

Estado para la escuela pública, de manera que, en ésta, los católicos sólo podrían influir en cuestiones no nucleares como la asignatura libre de religión. Por otra parte, es contradictorio que la formulación del contenido de la Ley quede en la indeterminación, y que el pacto social que implica la ley, permita otro posterior de diferente signo.

Ante estos y otros aspectos, digamos que el fracaso educativo en materia de costumbres y moral natural, así como en relación al conocimiento y vivencia de la juventud en materia religiosa, ha sido horroroso. Hoy todos lloramos los males de nuestra juventud española. Por eso propugnamos una educación que abarque toda la persona, y que sea posible la enseñanza de una concepción cristiana de la vida tanto en los centros de titularidad privada como pública.

De todas maneras, los contenidos cívicos citados no son suficientes por carecer de la debida fundamentación y soporte. No se apoyan en la unidad y totalidad del ser humano, pues sólo atienden su dimensión social, relegando los fines personales de la educación. No llegan al núcleo interior de cada persona, e ignoran la educación en las virtudes (42). Omiten unos “postulados morales (objetivos) aceptados y respetados por todos”, y, sobre todo, prescinden de la religión y de la revelación cristiana. Además, dichos contenidos cívicos admiten que el relativismo y la ley del consenso —por ejemplo, sobre la sexualidad humana— puedan vulnerar la dignidad humana. Admiten subordinarse a lo “políticamente correcto”, mientras “existe el peligro de una instrumentalización de la educación —que es un fin eminentemente personal— en vista de los fines que se prefije una política reduccionista” (43). Reducir la educación a esto es contraproducente, por lo mismo que es antinatural un alma *salvaje* con supuestas formas civilizadas.

Una vez más, el problema no son las formulaciones sino los contenidos. En una conferencia a la que tuve el gusto de asistir, el

(42) ISAACS, David, *La educación de las virtudes humanas*, Pamplona, Eunsa, 1.ª ed., 1976, y 8.ª ed., 1986, 462 págs.

(43) ELTON, María, *El derecho de los padres a la educación de sus hijos*, cit., pág. 153.

profesor Alejandro Llano afirmó que cualquier formación cívica debe expresar la dignidad de la persona humana y su derecho y deber de participar en la sociedad. Para ello, es necesaria la dimensión ética, no reducir la moral a lo exclusivamente personal, familiar o profesional, mantener una debida unidad entre ética pública y ética privada, y lograr que el interior del hombre se irradie a todo el quehacer del hombre. Una formación cívica adecuada exige el arraigo familiar y la adquisición de virtudes morales e intelectuales. Se opone al estatismo agobiante, al economicismo consumista, al narcisismo individual que se aísla del bien común. Se opone también a la actual cultura del espectáculo, de las apariencias, y del éxito. Supera el modelo técnico y anónimo del llamado *tecno sistema* que tanto perjudica a la revitalización de las comunidades ciudadanas y a la activa participación en la esfera pública. Pero lo que es más importante, una formación cívica adecuada exige amar la verdad, y saber decir que *no*, así como oponerse a las leyes inmorales que exigen la desobediencia civil. Pues bien, continúa Alejandro Llano:

“... una actitud así, de sería rebeldía ante los poderosos de este mundo, no se puede mantener si no es con la ayuda de Dios. Por eso, el humanismo puramente secular o laico acaba en la inconsistencia y en el drama. La religión es el lazo de solidaridad más fuerte que une a personas de las más distintas condiciones e ideas. Y el cristianismo no solo nos habla acerca de la verdad, sino que es la Verdad misma, encarnada por Jesucristo, que al mismo tiempo es Camino y Vida” (44).

(44) LLANO, Alejandro, “Formación cívica”, Pamplona, Universidad de Navarra, conferencia del 23-II-2000. En un orden menor, una formación cívica adecuada necesitaría el cultivo de las Humanidades que evitan aquel aislamiento que tanto favorece al pretotalitarismo. En este marco, afirma Alejandro Llano: “Informática e inglés, como preparación para estudiar empresariales o ingeniería, y conseguir así una buena posición económica. En esto se agota el panorama cultural y social que se suele abrir ante las prometedoras inteligencias, potencialmente infinitas, de quienes pronto tomarán el relevo en la dirección de la cosa pública y de las empresas privadas. ¿Qué se hizo del frondoso árbol de las ciencias? ¿Dónde quedan las humanidades clásicas y los grandes libros? ¿Qué fue de los ideales para cambiar el mundo que germinan en la primera juventud? Se ignora: no saben, no responden. Sobre base tan somera es inviable que se desarrolle una formación cívica, reducida hoy a ser una pintoresca línea transversal de la ESO, según la reglamentación de la LOGSE”.

Volvamos al actual fracaso escolar, fruto de reducir las virtudes al ámbito cívico o social. Esta situación tiene una profunda relación con el desdén o quebranto hacia la moral y la ética, hacia el sentido de la vida, y hacia la religión positiva cristiana, que es verdaderamente educadora. Tiene relación con las alteraciones sufridas en la inteligencia emocional (45), con la falta de exigencia y de formación de la voluntad (46), y con el desequilibrio en el binomio formado entre la autoridad (que ayuda a crecer) y la libertad personal. El fracaso escolar se relaciona con la falta de virtudes humanas, con la carencia de los “postulados morales aceptados y respetados por todos”, con la ausencia de un proyecto personal de mejora y del gusto por la excelencia, con la dejación de algunas familias de sus deberes debido a la ignorancia y la comodidad, etc. Como vemos, la educación es mucho más que la instrucción, y está unida a una concepción teórico-práctica de persona y a su puesta en práctica.

PARTE II:

LA MUTUA INFLUENCIA DE LAS LEYES Y EL QUEHACER EDUCATIVO

1. La discrepancia

Identificada la verdadera educación, analicemos su fundamento legal objetivo, más allá de la mera legalidad actual. Así, podremos examinar por qué el actual laicismo moderado se aleja del ideal sociopolítico educativo, pues es evidente que, por lo que respecta al laicismo radical, éste se sitúa frontalmente contra la verdad y el derecho irrenunciable de los padres a la educación.

(45) La llamada inteligencia emocional explica aspectos importantes del fracaso escolar. Según estudios, el coeficiente intelectual aporta un 20% en los factores que determinan el futuro éxito profesional; el 80% restante se debe a la autoestima, la empatía, la perseverancia, el autocontrol, el dominio de las emociones etc. (“El Magisterio Español”, 4-IV-2001, pág. 27).

(46) VV.AA., *Dimensiones de la voluntad*, Madrid, Ed. Dossat, 1988, 243 págs.

Este es el aspecto más complejo del presente trabajo. Así, desde un fundamento filosófico y teológico, se pueden identificar el marco legal planteado por el laicismo moderado o suave. Se trata del laicismo en su versión *neoliberal*, o bien en aquella otra versión práctica que *omite referirse a los principios políticos*, pero secundariamente y de hecho —aunque sin necesidad alguna— *accepte* los principios liberales. Esta última versión puede presentarse —ya lo dijimos— cuando las familias actúan en su calidad de cuerpo intermedio que defiende sus derechos, pero sin posibilidad de tener una representación política.

Antes de seguir adelante, la dependencia entre las leyes y el que-hacer educativo exige recordar tres aspectos teórico-prácticos de lo que las cosas *deben ser*:

- a) Debido al carácter moral y religioso del Estado, éste debe favorecer la religión católica de los españoles en materia de educación tanto en los Centros públicos como respetarla en los privados. No en vano, el laicismo (para algunos laicidad) de las *instituciones públicas* es la causa de los principales males y las actuales dificultades prácticas en materia de educación. Esta perspectiva, que recuerda las obligaciones del Estado, diverge de la que tienen algunos padres católicos, que defienden la enseñanza católica en las escuelas privadas y públicas, pero omiten referirse a la configuración del Estado. Quizás esto se deba a que, en este tema, ellos hablan únicamente desde el cuerpo intermedio al que pertenecen en materia de educación, dejando la política a los políticos.
- b) El Estado tiene una naturaleza subsidiaria respecto a los derechos de las familias, las instituciones intermedias, y la Iglesia católica, debido a la naturaleza específica y al carácter prepolítico de todas estas instituciones
- c) Es preciso *rescatar la enseñanza íntegramente católica en las escuelas públicas, y no sólo en las privadas*. En efecto, ciertas ideologías se han aprovechado de que más de la mitad de la

juventud española estudia en la red de titularidad pública. Así, de aspirar a descristianizar a la juventud, les ha bastado incorporar el laicismo a la red pública bajo la apariencia de “neutralidad” moral y religiosa —siempre imposible—, y restringir así la enseñanza católica a la red de centros privados. Por otra parte, la crisis espiritual de algunos centros de inspiración católica, y una indebida interpretación de los “valores cívicos” recogidos en la Ley de educación, han hecho el resto.

Como el Estado “neutro” o laico (laicista) origina enormes dificultades cuando se quiere impartir una enseñanza verdaderamente católica en la red pública —teóricamente posible en base al argumento sociológico—, desde hace décadas se ha ido declarando con los hechos la imposibilidad de tal educación. Ello se ha unido al hecho de confundir la educación con la instrucción, de reducir la enseñanza católica a las dos horas de asignatura de religión —ignorando así que la educación es una unidad que abarca todas las disciplinas y vida escolar—, y a desviar la enseñanza católica a la red privada.

2. Las dos caras del laicismo

2.1. ¿Qué es el laicismo?

Ahora bien, ¿qué es el laicismo? Fijar esto es importante porque algunos utilizan el término nuevo de *laicidad* para expresar un laicismo (moderado o suave) que no persigue a la religión y la Iglesia, y reservan el vocablo *laicismo* para identificar el laicismo radical, es decir, el anticlerical y anticristiano.

Discrepamos de este planteamiento, pues el laicismo tiene una doble cara, una radical o abiertamente anticristiana, y otra moderada o suave, fruto ambas del racionalismo, la secularización, y el naturalismo aplicado al ámbito social y a las instituciones civiles y políticas. Esta gradación del error laicista, fue analizada por León XIII en la encíclica “*Libertas*” (nº 12-14) y “*Annum ingressi*” (nº 9-

12), por Pío XI en “Quas primas” (nº 12) y “Ubi arcano” (nº 21-24, 41), entre otras muchas. Ambas caras son *dos formas complementarias de laicismo*, que sólo se diferencian en el grado. Su perfil es el siguiente:

- a) El laicismo, moderado o radical, omite (expulsa) de la enseñanza, la educación y las leyes, de forma abierta o taimada, *con los hechos o desde la ley y las posibilidades que ésta ofrece*, la Ley y el Derecho natural, la religión positiva —católica—, y al mismo Dios. La escuela “neutra” (como tal sólo aparente) es, de hecho, contraria a la religión natural y positiva. Una omisión tal, ignora el carácter constitutivo y orientativo —y no sólo coercitivo— de toda ley civil.

Si el laicismo moderado separa el Estado de la religión positiva, de la religión católica, y del Derecho natural objetivo, es porque afirma que “la laicidad es propia del Estado democrático y consiste en asegurar que tanto él como las instituciones públicas están por encima de cualquier confesión religiosa guardando en todo momento una estricta neutralidad ideológica” (47). *Sin embargo, digamos que eso no es laicidad, sino laicismo*, una vez que el magisterio tradicional de la Iglesia ha identificado claramente la configuración cristiana del Estado.

- b) El laicismo moderado no protege con las leyes el derecho de los padres a la educación de sus hijos, pues desvía el ejercicio de dicho derecho a la conquista sociológica que los padres, que desean conseguir una educación plenamente católica para sus hijos, deben realizar de los Consejos Escolares. Esta conquista es *siempre difícil, inestable y, creo yo, hasta contraria a la actual legislación, si no en su letra —fácilmente controvertible— sí en su espíritu*.
- c) El laicismo ignora el carácter orientativo de toda ley civil (también de las permisivas). Ignora que un Estado bien

(47) Por ejemplo, José María Corella, “Diario de Navarra”, 17-XI-2004.

constituido debe declarar en su ley fundamental que la educación católica es un Bien (declaración que negarán los católico-liberales), que es un derecho efectivo de los padres católicos, y que se trata de un derecho independiente de la *mayoría numérica* paterna en los Consejos Escolares.

- e) El laicismo no quiere predeterminar en la Constitución y leyes del Estado que las instituciones públicas deben cumplir con las expectativas y derechos de los padres católicos. Todo se deja en el vacío, y el resultado ha sido “la nada”.

En consecuencia, no sólo es laicismo el radicalismo de creer que “el Estado debe extirpar toda manifestación o actividad religiosa en la vida pública y muy especialmente en la actividad educativa”, sino también la “neutralidad” (siempre aparente) del Estado en materia moral y religiosa, así como su desvinculación de la religión católica. El laicismo radical hace que el laicismo moderado, en calidad de defensor de la tolerancia dogmática en las leyes y en cuanto negador la dimensión orientativa de la ley debido a predicar el indiferentismo del Estado, cultive y prepare el terreno al laicismo radical, intolerante en la práctica contra la educación cristiana.

El error del *laicismo moderado* abre las puertas y conduce *per se* al *laicismo radical*. Tengamos en cuenta los principios laicistas, y la lógica de sus consecuencias. Por ejemplo:

- a) El Estado, debido a su peculiar naturaleza y fin, se convierte en un agente anticristiano por omisión, cuando soslaya sus deberes hacia la verdad objetiva y la religión católica, consecuencia de lo cual deja abierta la caja de Pandora en la legislación y praxis posterior. El primer paso del laicismo es la aconfesionalidad y la libertad jurídica de cultos que da por bueno lo que la tolerancia declara *permisión negativa del mal*. Aclarar por qué algunos sectores se previenen contra esto exige otras explicaciones.
- b) En poder civil tiene un carácter ejemplar que suele proyectarse sobre la sociedad y los individuos. Por eso, el Estado laicista tiene la cualidad de extender, positiva y directamente

te, dicho laicismo (o indiferentismo) en la sociedad. Las insuficiencias y vacíos existentes en la configuración del Estado así como en la propia educación tienden, debido a su dimensión ejemplar, a *deformar positivamente al educando y al propio ciudadano, reduciendo* así el *deber ser* a los *hechos*. Este carácter ejemplar es consecuencia del deber que tiene el Estado de orientar moralmente a la sociedad en aquellos aspectos fundamentales del orden moral que afectan a la comunidad.

- c) El orden natural es tal que, todo modelo adecuado de educación reclama su correlativo orden natural en la sociedad y, ambos, en el ámbito Estatal, precisamente porque el poder civil supremo tiende a proyectarse en la sociedad. Esta dependencia está, sin embargo, lejos de un modelo totalitario. Como el modelo de educación tiende a reproducir el modelo que se tiene de sociedad y el Derecho público, si estos últimos están afectados de ideología liberal también lo estará la educación, al menos los Centros educativos de titularidad pública.

Citemos algún ejemplo del magisterio pontificio que rechaza *tanto el laicismo radical como el moderado*. Pío IX condena en el *Syllabus* la proposición siguiente: “Porque es falso que la libertad civil de cultos y la facultad plena, otorgada a todos, de manifestar abierta y públicamente sus opiniones y pensamientos sin excepción alguna conduzcan con mayor facilidad a los pueblos a la corrupción de las costumbres y de las inteligencias y propaguen la peste del indiferentismo” (Proposición 79).

Según León XIII, la consecuencia práctica del *Estado laico* es el “desprecio de las leyes y de la autoridad pública y una general licencia de las costumbres, que trae consigo una verdadera decadencia de la civilización”. Dicho Estado hace tambalearse y echa por tierra “las bases de la convivencia civil”, y ataca el matrimonio, la familia, así como el “derecho natural de los padres a la educación de los hijos” (48).

(48) León XIII, Encl. “Annum ingressi”, 1902, n.º 10-11.

En fechas trágicas tras la Primera Guerra Mundial, Pío XI, en su encíclica “Ubi arcano” (1922), es muy explícito sobre la necesidad de que, para mantener la paz, los Estados deban subordinarse “a las enseñanzas y mandatos de Jesucristo en su vida política interior y exterior” (nº 36). Su diagnóstico puede aplicarse a nuestros días. En relación con la enseñanza, se refiere a la situación que excluye:

“a Dios y a Cristo de la educación de la juventud, y la consecuencia inevitable ha sido no ya la mera ausencia de la religión en las escuelas, sino la guerra, abierta o encubierta, contra la religión en la enseñanza y la convicción en los niños de la nula o escasa importancia que para vivir rectamente tienen aquellos principios sobre los cuales se observa un absoluto silencio o que son el objeto de explicaciones saturadas de desprecio” (nº 24).

En fechas tan difíciles o más que las actuales de 2005, y una vez establecidas las condiciones de una sana democracia si fuera el caso (49), Pío XII afirmó que “la política del siglo XX no puede (ignorar) ni tolerar que se insista en el error de querer al Estado separado de la religión en nombre de un laicismo que no ha podido ser justificado por los hechos” (50). En otra ocasión, este mismo pontífice rechaza la exclusión de Cristo “de la vida moderna, y esencialmente de la pública”, que conlleva la pérdida de “todas las normas y principios morales”. Esto significaba rechazar el “llamado laicismo (...), (mientras advierte que) donde el laicismo logra sustraer al hombre, a la familia y al Estado del influjo benéfico y regenerador de Dios y de la Iglesia (aparecen) señales cada vez más evidentes y terribles de la corruptora falsedad del viejo paganismo” (51).

Así mismo, Juan XXIII señala en su encíclica “Mater et Magistra” (1961):

“La causa de todo esto parece hallarse en que los hombres, pero sobre todo los jefes de los Estados, se inspiran para su acción en diversas concepciones de la vida. Hay quienes se atreven a propalar que no existe ley alguna, ni de verdad ni de rectitud, que trascienda las cosas externas ni al mismo hombre; que sea absolutamente necesaria y que abarque a todos los

(49) Pío XII, Radiomensaje “Benignitas et humanitas”, 1944; “Il popolo”, 1953.

(50) Pío XII, Encl. “L' inesauribile mistero”, 1956, n.º 20.

(51) Pío XII, Encl. “Summi pontificatus”, 1939, n.º 23.

hombres; que, finalmente, sea igual para todos. Con ello sucede que, puesto que no existe una única y misma ley de justicia para todos, no hay posibilidad de que los hombres puedan hallarse plena y totalmente de acuerdo en nada” (52).

Es evidente el actual desconcierto del Estado español sobre qué es educar. Es fruto de las tendencias materialistas, técnicas y utilitarias. En efecto, y como acumulación de males, uno de los grandes problemas de la sociedad y política de hoy es reducir el Bien al ámbito privado, creer que el Estado debe ser “indiferente respecto a los problemas de la vida buena”, separar la moral y la política, con la lógica “desconexión entre la teoría política —que se ha hecho utópica o se ha tecnificado— y la vida real”, caer en la tecnocracia “según la cual establecer un fin en la esfera pública se hace superfluo”, y llegar en un cientifismo que reduce el adelanto humano a “una mera exterioridad, material o técnica” (53). Consecuencia de ellos, ahí están los graves males en la educación de la juventud.

Una vez más, es preciso partir de los deberes y derechos del Estado bien configurado. Conocerlos es básico. Y aquí está el problema, porque hoy predomina el laicismo, sea moderado —suave— o bien radical. Hoy, que la izquierda ideológica aplique en España el laicismo radical, no debiera sorprender a quien defiende un laicismo moderado que algunos ocultan bajo el neologismo de *laicidad*. Al parecer, dicho neologismo se acuña en Francia en vísperas de 1914, adquiriendo plena vigencia en 1946, cuando el Estado francés se declara constitucionalmente laico, basado en las “leyes laicas” de 1905 (54).

2.2. *Rechazo al laicismo educativo*

Pasemos al gran tema del laicismo —moderado o radical— del Estado en educación.

(52) Juan XXIII, Encl. “Mater et magistra”, 1961, n.º 205.

(53) ELTON, María, *El derecho...*, *vid.* nota 39, págs. 147-164.

(54) FLORISTÁN, Casiano, “Una Europa laica”, en “Diario de Navarra” 21-II-2005, pág. 14.

En primer lugar, recordemos que el Estado bien configurado tiene un carácter moral, que debe reflejarse en materia educativa. El Estado “vive, y obra en y por los ciudadanos que lo integran” (Eijo Garay). No es una entidad subsistente por sí misma (“ens subsistens”), sino un pueblo políticamente organizado. Tampoco es un instrumento de gestión utilitario, puramente administrativo, de obras, ni se ordena sólo a la comodidad y progreso materiales. Debido a que el Estado es “un organismo moral fundado en el orden moral del mundo”, debe orientar los impulsos de la tecnocracia o de “los puros técnicos de la organización” (Pío XII, 5-VIII-1950), toda vez que la realidad moral debe moralizar y dar sentido a los medios que se utiliza.

Este planteamiento descubre las obligaciones morales y religiosas del Estado, su deber de velar por el bien común, y la necesidad de que reconozca los derechos primarios tanto de las familias a la educación de sus hijos, como de la Iglesia en el orden sobrenatural. De ahí que el Estado tenga obligaciones hacia Dios, se deba a las familias como parte principal de la sociedad en materia de educación, y las facultades estatales sean limitadas y subsidiarias en servicio al Bien Común. Por eso también el Estado y la comunidad educativa del que él forma parte, se sitúan en el orden de los bienes, de la moral, del desarrollo integral de la persona y las instituciones sociales.

El Estado, en servicio a la sociedad, debe supervisar que la educación impartida por las instituciones sociales favorezca el bien integral de la persona, conforme al principio de totalidad. Por ejemplo, y desde un punto de vista negativo, el poder civil no puede legalizar la utilización de libros de texto contrarios a la verdad científica, natural o religiosa, esta última entre la juventud católica. Como dice el P. Victorino Rodríguez (1966): “La distinción entre ‘orden público’ y ‘bien común’ no es distinción esencial en derecho natural y teológico, sino accidental (...), sin que el orden público pueda considerarse como la parte principal del bien común” (55).

(55) RODRÍGUEZ, Victorino, “Estudio histórico-doctrinal de la declaración sobre libertad religiosa del Concilio Vaticano II”, Rev. “La Ciencia Tomista”, Salamanca, tomo 93 (1966), págs. 193-339 y págs. 323-324; ÍDEM, “Sobre la libertad religiosa”, ídem tomo 91 (1965), 117 págs.

El Estado también debe ayudar —y no absorber— la iniciativa social conforme al principio de subsidiariedad desde cualquier perspectiva —y no sólo la económica—, incluida la participación de las familias en los Centros educativos. Así mismo, debe actuar allá donde la sociedad no llegue, creando centros educativos al servicio de las familias.

Pasemos a las aplicaciones. Queda dicho que la escuela *neutra* o *laica* excluye la religión, sea natural o bien revelada. Así, como esta escuela “sólo puede ser neutra aparentemente, porque de hecho es o será contraria a la religión” (56), según Pío XI un cristiano no debe asistir a las escuelas abiertas a católicos y acatólicos sin distinción (57).

Si proyectamos lo anterior al derecho político, es hoy reveladora la siguiente afirmación de Pío XI: “Y no puede tampoco tolerarse la escuela mixta (sobre todo si, siendo “única”, es obligatoria para todos), en la cual, aun recibiendo aparte la instrucción religiosa, es acatólico el profesorado que enseña ciencia y letras conjuntamente a los alumnos católicos y no católicos” (58). La razón es bien sencilla porque:

“no basta el mero hecho de que en la escuela se de la instrucción religiosa (frecuentemente con excesiva parquedad) para que una escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana y digna de ser frecuentada por los alumnos católicos. Ya que para este fin es necesario que toda la enseñanza, toda la organización de la escuela —profesorado, plan de estudios y libros— y todas las disciplinas estén imbuidas de un espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia materna de la Iglesia, de tal manera que la religión sea verdaderamente el fundamento y la corona de la enseñanza en todos sus grados, no sólo en el elemental, sino también en el medio y superior” (59).

En el caso recogido por el Concilio Vaticano II, de que los católicos se eduquen “en escuelas no católicas”, es decir, cuyo ideario de Centro no se declare o no sea católico, el Concilio pone importan-

(56) Pío XI, Encl. “Divini...”, n.º 38.

(57) Pío XI, *Ibidem*, n.º 64.

(58) Pío XI, *Ibidem*, n.º 64.

(59) Pío XI, *Ibidem*, n.º 65.

tes condiciones, pues desea que los jóvenes “progresen en la formación cristiana armónicamente a igual paso que en la profana”. Estas condiciones son: “el testimonio de la vida de aquellos que les enseñan y dirigen, (...) la acción apostólica de los condiscípulos, y sobre todo (...) el ministerio de los sacerdotes y seglares que les enseñan la doctrina de la salvación” (60).

Pues bien; son evidentes las dificultades existentes para que estas condiciones se den en la actual escuela pública denominada “democrática y aconfesional”. No sólo me refiero a hecho de pretender la supresión tanto de la clase de religión como de su evaluación en el curriculum escolar, ni a lo maltratada que estuvo la asignatura de la religión con el Gobierno del Partido Popular durante años, ni al ambiente adverso que generan ciertos condiscípulos. Me refiero —sobre todo— al carácter relativista y agnóstico que ofrecen numerosos libros de texto, profesores y ambientes, así como a su mal ejemplo. En este caso, es sin duda lamentable que sean “muchísimos” los jóvenes católicos que acuden a las escuelas de titularidad pública (como también a determinadas escuelas privadas). Por eso, nos acogemos a la citada Declaración del Vaticano II cuando afirma que: “(...) la Iglesia alaba a aquellas autoridades y sociedades civiles que, en razón del pluralismo de la actual sociedad y atendiendo a la debida libertad religiosa, ayudan a las familias para que en todas las escuelas pueda darse a sus hijos una educación conforme con los principios morales y religiosos de las familias” (61).

Está claro que el Concilio habla de la educación católica en todas las escuelas, de titularidad privada o pública. *Lograr esto es posible y fácil en la red pública cuando el Estado profesa una moral y religión, y en la red privada cuando está concertada con eficacia conforme a la justicia distributiva* (62), lo que algunos llaman “justicia educativa”. Sin embargo, hoy día no se dan de hecho ambas condiciones, sobre todo la del carácter moral y religioso del Estado, que es laico o —mejor— laicista.

(60) Conc. Vat. II, Decl. “Gravissimum Educationis”, n.º 7.

(61) Conc. Vat. II, *Ibidem*, n.º 7.

(62) Conc. Vat. II, *Ibidem*, n.º 6.

2.3. Dos modelos del “moderantismo”

2.3.1. El neoliberalismo

¿Qué decir del laicismo en su versión liberal moderada o *suave*? Se trata de un laicismo inicialmente pasivo, en cuanto que aspira a seguir la máxima del “Estado gendarme”. Sin embargo, con el tiempo se ha transformado en un Estado impulsor de la vida social, incluso en un sentido marcadamente intervencionista, aunque, hoy por hoy, de talante moderado. Es más, sin olvidar su sentido laicista, dicho Estado ha tenido algunas felices contradicciones —subrayadas y criticadas no obstante por el laicismo radical—, tales como los signos religiosos de las instituciones de un Estado constitucionalmente “neutro”, la presencia de cargos públicos en actos religiosos, etc.

Insisto que, las versiones moderada y el radical del laicismo, proceden del mismo error: la separación del Estado respecto a la religión positiva y el derecho natural objetivo. El laicismo moderado debe saber que el Estado tiende a configurar con su ejemplo a la sociedad y a los individuos sobre los que se proyecta. Si el Estado siembra aparente “neutralidad”, la sociedad la recoge en versión de indiferentismo. Por su parte, el laicismo radical agudiza este mal a extender positiva y directamente el laicismo en la sociedad, vulnerando de esta forma los derechos de las familias y la misma persona. Como siempre, el problema no es de gradaciones, sino de cómo se concibe a la persona y la comunidad. Así decía San Agustín:

“Los que afirman que la doctrina de Cristo es enemiga del Estado, que presenten un ejército tal como la doctrina de Cristo enseña que deben ser los soldados; que presenten tales súbditos, tales maridos, tales cónyuges, tales padres, tales hijos, tales señores, tales siervos, tales reyes, tales jueces y, finalmente, tales contribuyentes y exactores del fisco cuales la doctrina cristiana forma, y atrévanse luego a llamarla enemigo del Estado. No dudarán un instante en proclamarla, si se observa, como la gran salvación del Estado” (63).

(63) San Agustín, en Pío XI, Encl. “Divini...”, n.º 42.

¿Cómo justifica su posición el llamado neoliberalismo? Señalemos algunos aspectos:

- a) El neoliberalismo considera imposible armonizar todas las libertades individuales casi-absolutas propuestas por el racionalismo, y en ello no le falta razón. Así, prevalece la libertad individual, el *que a mi me dejen elegir*. Quien quiera una educación católica, debe ir a la enseñanza privada, concertada o no, lo cual promueve la identificación de la enseñanza pública con la enseñanza laica o laicista.
- b) El neoliberalismo añade un elemento práctico, como es evitar que el partido político triunfante imponga sus afirmaciones morales y creencias, por ejemplo, la ideología materialista y hedonista. De ésta manera, oponiéndose a lo peor, como es la imposición del materialismo a las conciencias de niños y jóvenes, el liberalismo señala como únicos y exclusivos “valores” de la escuela pública los principios constitucionales basados en lo que supone “neutralidad” moral y religiosa del Estado y la educación. Sin embargo, esto es hacer directamente un mal para evitar otro formalmente peor.
- c) El neoliberalismo aporta una razón económica *a beneficio de las subvenciones o conciertos* para la enseñanza privada. Si los dos argumentos anteriores son falsos, este lo consideramos verdadero, pues se basa en: a) El elevado coste actual de la vida para la economía doméstica. b) Que el propio “Estado llamado del bienestar” haya convertido la enseñanza en un servicio social básico y obligatorio, permite deducir que éste debe ser gratuito en cualquiera de sus modalidades —privada o pública—, atendiendo a los derechos y libertad educativa de los padres. Sin embargo, téngase en cuenta que la mentalidad actual es que quien pone dinero, compra.

Pues bien, este “neoliberalismo”, que hace imposible la enseñanza íntegramente católica en las escuelas de titularidad pública, *está expuesto a las críticas siguientes:*

- a) El “neoliberalismo” supone un Estado “neutro” en el ámbito moral y religioso, lo que conduce al indiferentismo y al nihilismo en la vida política, social e individual. Ello es así porque el Estado es una realidad moral, que no se reduce al ámbito administrativo y de gestión.
- b) El vacío moral del Estado “neutro” (como tal aparentemente) en materia de enseñanza, es imposible de mantener largo tiempo, y abre la puerta, por exigencia natural, a una enseñanza de *valores*, pero, en este caso, lejos de unos “postulados morales aceptados y respetados por todos” con cuanto que sean objetivos y universales. Según el uso social o la presión ideológica, dichos *valores* podrán ser de hecho entendidos desde una perspectiva antinatural y anticristiana, conforme al materialismo y hedonismo de ciertas ideologías y costumbres.
- c) La gran mayoría de los padres españoles desea una enseñanza de orientación católica, que ellos expresan en la elección de la asignatura de religión, toda vez que ésta es lo único que el Estado permite en las aulas de los Centros de administración pública.

Tras la pérdida de la unidad jurídica católica en 1967 y de la confesionalidad católica del Estado en 1978, es también con unas instituciones secularizadas y una sociedad de varias religiones como el Estado puede hacer posible la enseñanza católica para la juventud católica. Lo hará favoreciendo la creación de escuelas privadas católicas, ayudando financieramente al respecto, y ofreciendo esta alternativa en las escuelas de administración pública. Si esto es así, pensemos qué puede decirse cuando la religión católica tiene una profunda raíz histórica y es socialmente muy mayoritaria en España.

- d) Establecer una oposición entre las líneas educativas privada y pública repugna a la unidad social, así como al principio moral y unitario de la comunidad y del poder civil. La fractura entre las líneas educativas privada y pública propuesta

—según se ha dicho— por el neoliberalismo, es incoherente e injusta, enfrenta a la sociedad, crea una situación inestable, y deja algo tan importante como la educación a merced de los vaivenes políticos. Además, sería indigno que el Estado identificase la educación impartida en los centros de titularidad pública con una enseñanza de contenidos contrarios a la educación católica y, quizás también, al derecho natural.

- e) Más que la propiedad de los Centros públicos o privados, lo importante es —en ambos casos— el derecho de las familias en la educación de sus hijos, así como las obligaciones del poder civil hacia ellas.
- f) Son muchos los jóvenes católicos que viven alejados de centros privados, sobre todo en zonas rurales. Pues bien, tales quedarían sin educación católica al no ofertarla la escuela de titularidad pública. Es posible que otros jóvenes no pudiesen pagar el “plus” —a veces elevado— en la enseñanza *concertada*, pues el famoso *concierto* sólo cubre una parte del gasto educativo. Así mismo, existe una costumbre arraigada en muchas familias de llevar a sus hijos a los centros públicos, cuya calidad en materias científicas puede ser, en principio, tan buena como los privados.
- g) Lo cierto es que el laicismo anticristiano militante ha aprovechado el legítimo arraigo de la enseñanza pública en muchas familias, y ha logrado descristianizar a su juventud apropiándose de dicha enseñanza, y desvinculándola del ideario católico de aquéllas.

2.3.2. Una sociedad católica que ocupa instituciones “neutras”.

Planteemos el supuesto de una sociedad católica que intente *ocupar* las instituciones constitucionalmente neutras. Este es el punto final y más interesante del presente trabajo. En tal caso,

deberemos explicar los hechos desde los principios doctrinales, a la vez que justificamos estos principios en el intento práctico de encauzar rectamente la realidad que vivimos (64).

Este supuesto obliga a analizar la táctica del “entrismo” en una sociedad dirigida por un Estado “neutro”, partidario de una estricta neutralidad ideológica y religiosa en las instituciones públicas. La crítica fundamental a esta táctica se pone en evidencia cuando *no sólo se considera esta situación jurídico-política como un hecho, sino como un ideal (“tesis”), o bien cuando se defiende doctrinalmente como “hipótesis”, convirtiéndola ésta última en “tesis”*. Alguno dirá que la Constitución de 1978 no excluye a N. S. Jesucristo de la educación, sino que tan sólo no lo incluye, y que deja la presencia de la educación católica en centros públicos a la voluntad de los padres. Expliquemos.

Según la situación planteada en este epígrafe, el Estado ofrece a la sociedad un Centro escolar “vacío de cualquier determinación idearia particular y en ese sentido —y sólo en ese—, marcado institucional y originariamente por la neutralidad ideológica”, de manera que los padres sean los llamados a llenar después de contenido este vacío originario en los Centros de titularidad pública.

Es evidente que esta postura es diferente a la “neoliberal”. En realidad, atenúa (pero mantiene) la “neutralidad” del Estado en materia moral y religiosa, mientras pretende que la sociedad —los padres en materia de educación—, aporten un Ideario católico a los Centros educativos de titularidad pública, precisamente en función de la libertad de enseñanza y del peso sociológico de los católicos.

Analicemos esta posición teórico-práctica, que en otros ámbitos nada tiene de nuevo. Supone que el colegio público debe tener, en principio, neutralidad ideológica y religiosa, para que los padres puedan después llenarlo de contenido educativo según sus preferencias. De esta manera, afirman que podría llegar a existir una educación confesional católica en Centros de titularidad pública.

Planteemos algunas preguntas sobre esta anunciada posibilidad: ¿es hoy viable en la práctica?, ¿colma las aspiraciones del ciudadano católico?, ¿configura bien el Estado de cara a Dios creador y a la

(64) Documento “Educación, Libertad y calidad”, *vid.* nota 5, puntos 4.5. y 5.6.

religión revelada? De todas maneras, *sin que suponga una aceptación de la neutralidad del Estado*, algunos aspectos de esta postura pueden defenderse circunstancialmente en la práctica actual de la vida escolar, aunque no parece que el Estado “neutro” sea capaz de aceptarlos. Los *aspectos vulnerables* de esta postura son, por ejemplo, los siguientes:

- a) Legalmente choca con la LOGSE (1990), que desarrolla un peculiar Ideario de Centro y un Reglamento de Gobierno de los centros públicos (BOE, 1985, Art. 3), según el cual: “Los órganos de gobierno velarán porque las actividades de los centros públicos se desarrollen con sujeción a los principios constitucionales, garantía de la neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales de los padres respecto de la educación de sus hijos. Asimismo velarán por la efectiva realización de los fines de la educación y por la mejora de la calidad de la enseñanza”. Según esto, en los Centros debe existir una neutralidad que reducirá la opción religiosa y moral a la clase de religión, excluyendo la posibilidad de abarcar toda la educación.
- b) Debido a las diversas *interpretaciones* ideológicas actuales sobre la posibilidad descrita, motivadas por la inconsistencia de una Constitución más política que jurídica, parece que la posibilidad apuntada en este epígrafe reviste un carácter utópico.
- c) Una manera de excluir a N. S. Jesucristo es omitir el acto positivo que se debería poner, toda vez que, en el peor de los casos, el Estado no puede ser totalmente permisivo, ya que debe tener principios prácticos de naturaleza moral y religiosa. El Estado se convertiría en un agente anticristiano *por una omisión, lo que es una forma de comisión*, dejando abierta la caja de Pandora a la legislación y práctica posterior. También en materia de enseñanza, cuando el Estado no declara lo que *debe ser*, la neutralidad que predica deja de ser tal neutralidad para convertirse en una forma de *oposición*. Así, la omisión inicial que aspira a leyes “neutras”, se

transforma en pecado de comisión. En la práctica, en el pecado está la penitencia, pues quebrar los deberes hacia Dios proclamando un Estado laico o “neutro”, conlleva fácilmente en la práctica a la quiebra de los derechos de los padres.

Pero nuestra crítica también reviste un *carácter práctico*, pues el problema se recrudece en tres ocasiones, considerando: *a)* los nuevos padres que acceden al Centro, *b)* los padres minoritarios en las votaciones del Consejo Escolar y *c)* el personal docente. No diré que la propuesta que estamos analizando eleve el cálculo de mayorías a la categoría de principio doctrinal, pero sí a la categoría de único principio práctico posible hoy. Así, la propuesta utiliza para justificarse algo tan evidente y fácil, como es la existencia de un número suficiente de padres para constituir un Centro educativo público con un Iderario católico de Centro. En el momento constitutivo ello supondría el traslado de alumnos y personal docente de un Centro a otro, una segregación susceptible hoy de una fácil crítica, y un desbarajuste práctico. A ello se añade que:

- d)* La llegada al Centro educativo de nuevos padres supone un problema añadido, porque tendrían la posibilidad de cambiar el Ideario, generando así una inestabilidad debido a la continua puesta al día de dicho Ideario. Ello sería así, salvo que las nuevas familias tengan que amoldarse a un Ideario de Centro previo, ya establecido, y sin posibilidad de cambio.
- e)* Los Consejos Escolares funcionan por la ley de la mayoría (65). Ahora bien, ¿qué derecho queda a los padres en los centros de titularidad pública cuando todo se subordina a las mayorías cuantitativas? Además, ¿no está la “neutralidad” del Estado liberal para proteger, por ejemplo, a las minorías en la administración pública? En el caso de ganar los padres católicos las elecciones al Consejo Escolar, ¿no es la aparente “neutralidad” del liberalismo la que garantizará

(65) Reglamento, BOE, 27-XII-1985.

la convivencia de todos, incluidas las minorías, como panacea de la convivencia democrática, lo que significa escuela para “todos”, es decir, de apariencia “neutra”?

- f) El nuevo Ideario de enseñanza católica elaborado por los padres en un concreto Centro público, comprometería al personal docente. Para salir del apuro, los defensores del supuesto que analizamos, dicen que: “en tal caso los profesores y demás personas al servicio de aquéllos, en el centro, habrían de adoptar la postura de, al menos, respeto a ese ideario, tal como expresamente el Tribunal Constitucional exige, en general, a los profesores que ejercen como tales en centros caracterizados por un ideario particular explícito” (66). Sin embargo, aunque la libertad de cátedra (67) está limitada por el Art. 27 conforme lo expuesto en el Art. 20.2.4. de la Constitución de 1978, esta limitación no satisface en materia de la educación, por la sencilla razón de que el profesor es un *agente positivo* para poner en práctica el Ideario de los padres, y no sólo “respetuoso” con él. En efecto, en el actual régimen liberal nadie puede obligar al profesor a actuar *positivamente* contra su propia conciencia, y tampoco con sólo un respeto negativo.

En resumen. Que hoy los padres católicos logren de hecho un Ideario católico en la escuela de titularidad pública *es muy complicado*. Ojalá se logre. Y ojalá nadie pudiera decir que va contra el actual derecho positivo. Digamos también que la propuesta recogida y criticada en este epígrafe, hace que dicha complicación sea tal que, si en el ámbito institucional se reconoce a la sociedad derechos, se le deja *huérfana en su ejercicio*. En efecto, *no se debe dejar a los padres la difícil tarea de conquistar la red pública en condiciones tan conflictivas y penosas*. En fin, esta propuesta es complicada, contradictoria en cualquier institución, y parece hoy ilegal.

Resaltemos una importante cuestión, *como pieza que cierra el puzzle*. La propuesta analizada omite la necesidad de respetar la

(66) Documento “Educación, Libertad y calidad”, *vid.* nota 5, punto 4.2. y nota 12.

(67) Constitución Española de 1978, Art. 20.1.a , Art. 20.1.c, y Art. 20.2.

naturaleza moral y religiosa del Estado, *y de evitar las dificultades prácticas a las que nos hemos referido, pues también para esto último se encuentran las instituciones públicas.* Si el Estado se subordinase institucionalmente —como debe— a una moral objetiva y a la religión católica, que además es la de la mayoría de los españoles, el problema de impartir una educación íntegramente católica en los colegios públicos estaría resuelto. No se puede dejar, a la sociedad, huérfana del apoyo directo de las instituciones políticas. *Así, no sólo desde los deberes del Estado bien configurado, sino también desde los derechos cívicos y la sociología de una población católica, es preciso recuperar las instituciones política para el Reinado social y político de N. S. Jesucristo.* Sé que esto chocará a quienes sólo aspiran a que se les respete la libertad individual, a quienes son partidarios de la histórica democracia cristiana (liberal), adolecen de sensibilidad social, tienden a reducir cualquier tipo de institucionalización, y, por último, huyen de todo lo que signifique proyectar las propias creencias religiosas —refugiándose en el Derecho Natural— en las realidades temporales.

Digan lo que digan los partidarios del *laicismo moderado*, los hechos mandan. El Estado aparentemente “neutro” en las leyes (laico o laicista), se ha puesto a impartir una enseñanza aparentemente “neutra” en los centros de enseñanza de titularidad pública, independientemente de los derechos de los padres católicos a la educación de sus hijos. Pues bien, la culpa no es de los padres católicos en los centros públicos, sino de las instituciones, de sus vacíos, de la interpretación liberal de la realidad política, que asume la imposibilidad de una educación verdaderamente católica en los centros públicos.

Para empeorar las cosas, el *laicismo radical* ha querido confundir la “neutralidad” (aparente) del Estado, con el derecho-obligación del Estado a “neutralizar” —descristianizar— la sociedad a donde él llega. Y cada vez el poder del Estado llega más lejos. De esta manera, el Estado gobernado por el PSOE se ha propuesto que, en todos los ámbitos donde él esté presente, respondan a la lógica de la “neutralidad originaria” de la Constitución, llevando el germen laicista hasta sus últimas y lógicas consecuencias. Para ello, mantiene la fuerza de la lógica relativo al significado y naturaleza del Estado, que —afirmamos nosotros— no debe ser ni totalitario ni “neutral”.

O el Estado es neutro sólo aparentemente, o bien goza de una orientación moral y religiosa. Dicha apariencia de neutralidad a veces oculta una política más o menos intervencionista sobre la sociedad, sea indirecta (laicismo moderado) o bien directa (si es radical). Si el laicismo moderado reduce mucho la presencia del Estado y su aparente “neutralismo” es más bien *pasivo* —un “no hacer”—, el laicismo radical es más *activo* y extiende mucho el área de influencia del Estado. En tal caso, digamos que, lo que es virtud en el bien (intervención moderada en un Estado confesional católico) se transforma en vicio en el mal (absorción de la sociedad en un Estado “neutral” en apariencia o bien beligerante del mal). El bien es sanamente *intervencionista* a beneficio de la moral natural y la religión católica en España, mientras que el mal tiende a *absorber* la realidad social, es enemigo de las libertades, y de cualquier verdad colectiva (salvo —¡oh contradicción!— la verdad del racionalismo o liberal-socialismo). Dicho de otra manera, el Estado “neutro”, sea suave o radical, es la inversión del Estado cristiano.

Fruto del principio práctico del consenso político, ha sido reducir la enseñanza católica a la asignatura de religión en las escuelas públicas. Esto ha quedado reforzado por la separación entre ciencia y fe, y, a veces, por determinado ejercicio de una libertad de cátedra, orientada contra la fe y la moral natural en el área de la filosofía, la biología, la historia, la ética, los ejes transversales etc. Los males de esta enseñanza “neutra” o laica en materia religiosa, están a la vista, con un saldo muy negativo para la fe y moral de los jóvenes católicos en las escuelas públicas —neutras o laicas—, pero también para todos los jóvenes cuando se vulnera hasta la religión y moral inscritas en la misma naturaleza del hombre.

3. Conclusiones

El Estado y la Administración pública, “neutras” en materia religiosa y relativo a la concepción de la vida, no deben influir propagando en la sociedad directa o indirectamente, por acción u omisión, y a través de las instituciones públicas como es la escuela, su falta de valores objetivos y su carencia de religión natural o sobre-

natural, su falta de “postulados morales (objetivos y universales) aceptados y respetados por todos”, y sus resoluciones contrarias a la moral natural (por ejemplo en materia de sexualidad humana). Aunque pedir esto es solicitar una incoherencia al Estado liberal, podemos hacerlo toda vez que dicho Estado “neutro” alardea de servir a las familias, a la sociedad, y no quiere presentarse como totalitario. Otra cosa es que dicho Estado laico (neutro o laicista), admita y pueda admitir esta petición. Esto es uno de los grandes problemas que tiene un Estado mal *constituido*, *contrario al derecho natural objetivo y la doctrina social de la Iglesia católica*.

Los padres tienen un derecho prioritario a la educación de sus hijos. Esta debe entenderse como un todo evaluable, e impide reducir la educación católica a la asignatura de religión. Por eso, y por voluntad de los padres, la clase de religión debe ser una materia evaluable, en igualdad de condiciones con quienes no la desean. También es básico educar en el crecimiento en las virtudes humanas y cristianas, que no debe quedar reducidas a los valores cívicos.

La verdadera y más perfecta educación es la *educación católica*, que abarca todo el quehacer docente, las asignaturas, la convivencia, y no sólo la asignatura de religión. La educación laicista, primero convierte a la juventud en bárbaros instruidos, y después en ignorantes masificados y amorales. Por eso, hay que poner en evidencia la ideología laicista, más o menos anticristiana, que ha aprovechado el sano arraigo que en muchas familias ha tenido la enseñanza impartida en los Centros educativos de administración pública, para descristianizar a su juventud, apropiándose de dichos Centros y desvinculándolos del Ideario católico de las familias.

Los alumnos tienen derecho a gozar de una *educación íntegramente católica* (no reducida a la signatura de religión) *en los centros de la administración pública. Así, la educación católica no puede recluirse en los Centros de iniciativa social o privados.* En ambos casos, la familia es el primer y principal agente educativo, con plenos derechos en el Centro educativo. Por ello, es preciso respetar la *libertad de elección de centro escolar*, mientras la justicia distributiva tipifica la enseñanza concertada.

Que los padres católicos logren un *Ideario católico en la escuela de titularidad pública* es de hecho muy complicado. Ojalá se logre

en algún lugar. Dicha complicación supone que los derechos declarados de las familias —en el caso que lo sean— se dejan *huérfanos de ejercicio*. Para evitar tal situación están precisamente las instituciones públicas. Si el Estado se subordinase institucionalmente —como debe— a una moral objetiva y a la religión católica, que es la de la mayoría de los españoles, el problema estaría resuelto. En efecto, no se puede dejar a una sociedad huérfana del apoyo directo de las instituciones políticas, ni se puede dejar de institucionalizar un derecho fundamental con todas las consecuencias.

La naturaleza moral y religiosa del Estado, que los neoliberales y demócrata-cristianos ignoran, exige *recuperar las instituciones públicas para hacer factible la educación católica en la escuela de titularidad pública*. Como no se puede dejar a la sociedad huérfana del apoyo directo de las instituciones políticas, propongo rescatar la legislación de manos del laicismo moderado por dos motivos: *a)* para hacer posible la recuperación de la enseñanza católica para la juventud católica, y *b)* para que el poder civil cumpla sus obligaciones hacia con Dios —por ser Vos quien Sois— y las familias españolas, de gran mayoría católica.

En educación debe respetarse el *principio clásico de subsidiariedad*. Dicho principio de derecho natural y cristiano, exige el reconocimiento de la jurisdicción privativa de cada institución social, y frena las excesivas intromisiones de la Administración pública —del Estado o autonómica— en el ámbito familiar o escolar. Reconoce la verdadera dimensión de cada agente en la educación —especialmente de los profesores y equipos educadores— y exige que cada Centro se organice de forma descentralizada. Ello conlleva reconocer que los derechos de los agentes educativos son anteriores y superiores al Estado, potenciar la *autonomía pedagógica y docente* de cada Centro respecto a la Administración pública, reducir el exceso de normatividad y control público, y evitar un exceso de burocratización ante la inspección pública y en la propia vida de Centro.

Reconozcamos también que la red de enseñanza privada concertada cuesta al Estado bastante menos que la pública, y que dicho *concierto* no cubre los gastos del Centro. Es necesario *asegurar la financiación de los centros de iniciativa social*, tanto en función de la *justicia distributiva* a beneficio de las familias, como en atención a

las buenas condiciones laborales y económicas del profesorado, de manera que los Centros opten libremente por esta solución económica. Como para algunos quien aporta hoy dinero es como si “comprase”, la libertad de ésta opción es importante para que los vaivenes políticos actuales no puedan poner en entredicho el futuro de la educación.

Recordemos la necesidad de atender a las necesidades básicas de los profesores en un variado orden de aspectos, y que es del todo conveniente hacer un esfuerzo que sintetice la escuela comprensiva (niveles comunes para todos los alumnos) y la diversificada (cada cual según su ritmo y capacidades).